

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR
SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR (01)

Partida	: 05
Capítulo	: 02
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		66.054.558
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	01	Del Sector Privado		10
	001	Donaciones		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		170.910
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		155.318
	99	Otros		15.592
09		APORTE FISCAL		65.883.628
	01	Libre		65.883.628
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		66.054.558
21		GASTOS EN PERSONAL	02	26.703.569
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	6.109.346
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.427.203
	01	Al Sector Privado		10
	033	Fondo de Solidaridad Nacional		10
	03	A Otras Entidades Públicas		7.427.193
	011	Ley de Régimen Interior		10
	012	Administración de Complejos Fronterizos	04	6.101.034
	800	Programa de Coordinación, Orden Público y Gestión Territorial	05	1.326.149
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		529.658
	03	Vehículos		180.721
	04	Mobiliario y Otros		114.815
	05	Máquinas y Equipos		193.406
	06	Equipos Informáticos		27.892
	07	Programas Informáticos	06	12.824
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		11.988.335
	02	Proyectos		11.988.335
32		PRÉSTAMOS		10
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		10

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
 SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR
 SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR (01)

Partida : 05
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		13.296.407
	02	Al Gobierno Central		10.206.407
	002	Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago	07	8.867.407
	020	Gobierno Regional Región de Los Ríos		1.339.000
	03	A Otras Entidades Públicas		3.090.000
	002	Programa Mitigación de Riesgo	08	3.090.000
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehiculos 161
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 1.296
 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N°18.834 respecto de los empleos a contrata incluidos en la dotación.
- b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 265.440
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En territorio nacional, en Miles de \$ 510.809
 - En el exterior, en Miles de \$ 6.710
- d) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 1.890.849
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 1
 - Miles de \$ 16.981
- 03 Incluye :
 Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
 - Miles de \$ 113.823
- 04 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en personal hasta por \$ 357.869 miles, para el funcionamiento de los Complejos Fronterizos.
 Las personas que se contraten podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, conforme a lo que se establezca en los contratos respectivos.
- 05 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en personal, para la ejecución de este Programa.
 Antes del 31 de marzo de 2015 el Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe con el detalle de la ejecución de este Programa durante el año 2014, las personas contratadas a cualquier título para su implementación, su calidad de funcionarios de otras reparticiones públicas, con indicación del porcentaje total de recursos de la asignación destinados a personal y la evaluación que se haya efectuado y que justifica su mantención en el tiempo.
 El Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá enviar

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR
SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR (01)

Partida : 05
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, un informe a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos en el que se dé cuenta de la información indicada en el inciso anterior, pero acerca de la ejecución durante el año 2015.

- 06 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.
- 07 Incluye recursos para proyectos de mantención de vías segregadas y de reparación y conservación de las vías, paraderos y otra infraestructura incluida en el Plan de Mejoramiento del Transporte de Santiago.
- 08 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gasto asociado al programa, correspondiente a proyectos, acciones, actividades, programas, o iniciativas para una o más provincias para la prevención, mitigación y manejo de los riesgos naturales, sociales y económicos. Estos recursos serán transferidos a las Gobernaciones Provinciales mediante resolución de la Subsecretaría del Interior, estableciéndose previamente los criterios, procedimientos y límite de los gastos para su asignación. Incluye hasta \$618.000 miles para la operación y gasto en personal.